



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



### ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MDR

Ranrahirca, 21 de abril de 2025

**VISTO;** El Expediente N° 884-2025-TD de fecha 08 de abril de 2025, presentado por ALVA SHICA PEDRO VICENTE, Solicito apoyo con implementos de seguridad, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-MDR de fecha 10 de abril de 2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las razones expuestas y a lo establecido el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDR, por UNANIMIDAD:

#### **ACORDO:**

**PRIMERO:** DONAR Implementos de Seguridad para los Integrantes de la Junta de la Ronda Campesina Independiente Uchucoto, solicitado por el señor Alba Shica Pedro Vicente, con el Expediente N° 884-2025-td, de fecha 08 de abril de 2025; según detalle:



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

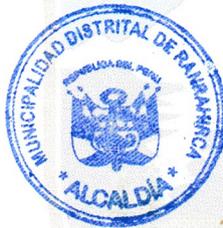
## Yungay - Ancash



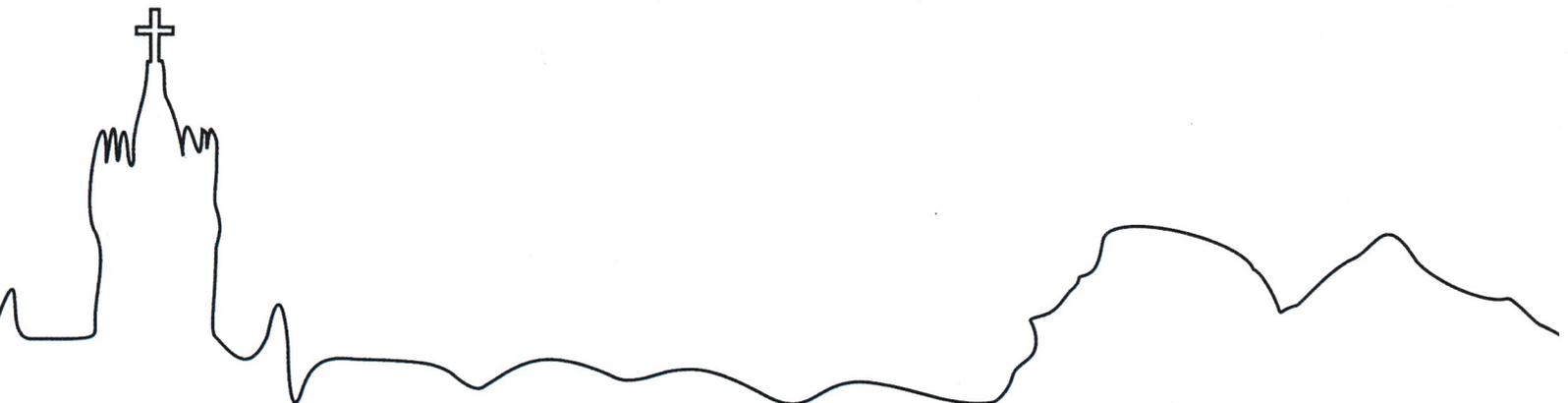
DESCRIPCION	CANTIDAD
CHALECOS	12 UNID.
LINTERNAS	12 UNID.
SILBATOS	12 UNID.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR al Especialista en Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
EDGAR RUBEN ZEVALLOS ATANACIO  
DNI N° 30346307  
ALCALDE





# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



### ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDR

Ranrahirca, 21 de abril de 2025

**VISTO;** El Expediente N° 644-2025-TD de fecha 10 de marzo de 2025, presentado por MARCELINO ROMERO GÓMEZ, Vigilante de la 5ta toma, solicito apoyo con materiales de cemento y hormigón, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-MDR de fecha 10 de abril de 2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las razones expuestas y a lo establecido el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDR, por UNANIMIDAD:

#### **ACORDO:**

**PRIMERO:** APOYAR con 25 bolsas de cemento para los trabajos de mantenimiento del canal de la Quinta Toma, a la altura de Ladrillopampa Bajo – Ranrahirca, solicitado por el



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



señor Marcelino Romero Gómez, vigilante de la 5ta toma de agua, solicitado con el Expediente N° 644-2025-TD, de fecha 10 de marzo de 2025, según detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CEMENTO	25 UNID.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR al Especialista en Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA  
 EDGAR RUBEN ZEVALLOS ATANACIO  
 DNI N° 23346307  
 ALCALDE

